

Contrato 587/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 dieciséis de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **Sistemas Geoestadísticos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el señor **Juan Orozco López** a quien en lo subsecuente se les denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 8,949 ocho mil novecientos cuarenta y nueve de fecha 29 veintinueve del mes de agosto de año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe de la licenciada Yadira Estela Niñez Aguilar, Notario Público número 94 de Michoacán de Ocampo, dentro de la cual se constituyó la sociedad denominada SISTEMAS GEOESTADISTICOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, testimonio que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán bajo el folio mercantil electrónico número 21647*1 de fecha 21-10-2013.

b).- Que el **Sr. Juan Orozco López** quien se identifica con su credencial para votar número 1973046353748 cuenta con facultades suficientes y necesarias para representar a la sociedad "**SISTEMAS GEOESTADISTICOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" actuando en carácter de Administrador General Único, acreditando tal carácter en la escritura anteriormente referida, quien a su vez declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: calle Avenida Las Cañadas número 501 en la Colonia Tres Marías en Morelia, Michoacán, C.P. 58254. Teléfono 01 443 410 1075. Correo electrónico: juan.geomatica@gmail.com Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el folio **SGM130829AL6**.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**
Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P27360 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovechamiento número 03/0175-00, realizada por la **Subsecretaría de Finanzas**, por la cual se llevó a cabo la **Invitación a Cuando menos Tres Proveedores solicitud del SEA 03/0175-00**, el cual será solventado con **Recursos Estatales** del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, al presentar la propuesta que cumple con los requerimientos técnicos solicitadas en el **LAS BASES**, de conformidad con el cuadro comparativo de fecha 19 diecinueve del mes de Diciembre del 2016, revisado por el Dr. José Antonio Orizaga Trejo y al cual le corresponde la **orden de compra número 63713**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que **LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y DIRECCIÓN DE CATASTRO** en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de **EL PROVEEDOR**, para el servicio de **“DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOFTWARE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PEC 2015”**.

Componente: Administrador de Contenidos

Permitirá la integración de nuevas capas de información geográfica a la base de datos de la plataforma, inicialmente se cargaran las capas de predios, manzanas y construcciones los usuarios súper administradores deberán dar de alta y poder administrar grupos los grupos deberán tener al menos un usuario administrador del grupo, quienes podrán agregar más capas de información. El usuario administrador del grupo, podrán dar de alta a otros usuarios administradores de su grupo o a usuarios de consulta.

Los usuarios administradores del grupo podrán agregar capas, usando la interface de administración de contenidos, mismas que serán visibles solo para los usuarios de su grupo.

Los usuarios administradores del grupo podrán crear mapas, dentro del administrador de contenidos, para que puedan ser consultados posteriormente.

Los usuarios súper administradores, podrán seleccionar capas para compartirlas en dos o más grupos.

Funcionalidades

- Interface del usuario súper administrador

-Administración de grupos (altas, bajas, cambios, activación y desactivación).

- Administración de usuarios administradores de grupo (altas, bajas, cambios, activación y desactivación.)

- Interface del usuario administrador de grupo

- Administración de usuarios.

- Administración de usuarios administradores de grupo (altas, bajas, cambios, activación y desactivación)

- Administración de capas.

- Administración de archivos SHP (alta mediante carga, bajas, activación y desactivación).

- Administración de imágenes Raster (alta mediante carga, bajas, activación y desactivación).

- Definición de mapas temáticos utilizando el estándar internacional SLD (Style Layer Descriptor) de la OGC (open Geospatial consortium).

- Definición de las descripciones de los campos de la capa.

- Administración de mapas.

Interface de consulta para usuarios registrados

Permitirá que cada grupo cuente con una interface de consulta para usuarios registrados accesible a través de un URL.

Los usuarios pertenecientes al grupo, podrán autenticarse para poder visualizar, sobre un mapa base, las capas de información cargadas o podrán visualizar los mapas generados por los administradores de grupo.

Funcionalidades:

Autenticación del usuario

La interface deberá tener disponibles los siguientes mapas base Google Físico, Google Satélite, Open Street Map (este último es un servicio de mapas colaborativo y gratuito que ha tenido éxito e nivel global y que es compatible con los estándares de la OGC. De manera que el usuario pueda prender o apagar en el mapa cualquiera de estos.

Prender o apagar las capas disponibles para los usuarios registrados del grupo, que contenga 1 mapa y que fueron previamente cargadas en la interface de administración del grupo.

Seleccionar y consultar un mapa y la presentación de su información alfanumérica asociada.

Buscador de domicilios con base al servicio de búsqueda de Google Maps donde a partir de una cadena de texto, Google la procesa y arroja la coordenada correspondiente.

Interface de consulta para usuarios no registrados.

Permitirá que cada grupo cuente con una interface de consulta para usuarios no registrado, accesible a través de un URL.

Cualquier usuario con acceso a internet podrá acceder a esta interface para visualizar las capas de información cargadas o podrá visualizar los mapas generados por los administradores de su grupo que indicaron como públicos.

Funcionalidades:

- La interface deberá tener disponibles los siguientes mapas de base Google Físico, Google satélite, open Street map, este último es un servicio de mapas colaborativo y gratuito que ha tenido éxito e nivel global. De manera que el usuario puede pretender o apagar en el mapa, cualquiera de estos.

Prender o apagar las capas públicas del grupo que contendrá el mapa y que fueron previamente cargadas en la interface de administración del grupo.

Seleccionar y consultar un mapa público generado por el administrador del grupo.

Herramientas de mapa:

-Navegación (zoom y paneo)

-Medición de distancias y superficies (mediante el marcado de puntos en el mapa).

-Selección de los elementos del maap y la presentación de su información alfanumérica asociada.

-Buscador de domicilios con base al servicio de búsqueda de Google Maps donde a partir de una cadena de texto, Google la procesa y arroja la coordenada correspondiente.

Capas de la cartografía catastral

Se deberá cargar a la plataforma las capas de manzanas, predios y construcciones, utilizando la información geográfica proveniente de la base de datos espacial Post GIS que contiene la información geográfica actualizada proveniente del municipio. También se cargara la capa raster de ortofotos como parte del conjunto de las capas de la cartografía catastral.

La interface de consulta para usuarios registrados, permitirá la visualización y navegación de las capas de manzana, predios y construcciones para los usuarios que tengan el permiso de uso.

Herramientas de consulta de la cedula.

Los súper administradores podrán indicar que usuarios tendrán acceso a la herramienta de consulta de la cedula.

Esta herramienta funciona junto con las capas de la cartografía catastral.

Permitirá la selección de un predio para posteriormente general la cedula única registral y catastral para ello obtiene de la base de datos espacial PostGIS la información actualizada de gestión catastral, proveniente de los municipios, en paralelo y utilizando el WebService del Registro Público de la Propiedad, obtiene la información correspondiente del predio y con estos datos llena la cédula.

La cedula incluye la información de los archivos de imagen y PDF vinculados al predio así como de las fotografías oblicuas, a través del visualizador web de imágenes oblicuas que utiliza actualmente el catastro del estado.

Para realizar la liga a RPP la información alfanumérica del predio contiene el folio real, cuenta o clave catastral.

Funcionalidades:

El usuario podrá seleccionar un predio y el sistema visualiara la cedula.

El usuario podrá ingresar un folio real, cuenta predial o clave catastral y el sistema hara un acercamiento al predio y posteriormente presentara la cedula.

Las consultas mínimas se harán por folio real, cuenta predial, clave catastral o nombre. En el caso de los ejidos, se harán por clave de ejido, nombre de municipio, ejidatario y nombre del ejido.

Obtención de datos

La información de gestión catastral y geográfica de los predios, la dependencia la deberá proveer, se deberá encontrar en una base de datos espacial PostGIS que cuente con los mecanismos de actualización constante, con los datos provenientes del municipio.

Registro público de la Propiedad deberá contar con un Web Service que a solicitud regresa la información relacionada a un predio a partir de Folio Real y de tenerse el dato de la cuenta o clave catastral, la dependencia deberá dar los permisos necesarios para poder acceder a este servicio. La plataforma utilizara estas fuentes de datos.

Software

La plataforma estará basada en software libre, sin costos de licenciamiento. Para el almacenamiento de la información se deberá utilizar PostGIS. Para servir los mapas GeoServer, que se encargara de leer la información de PosGIS para generar los mapas y ponerlos a disposición a través del estándar internacional WMS (web Map Service) definido por la OGC.

Para visualizar y navegar los mapas se deberá utilizar OpenLayers que hará las solicitudes WMS a GeoServer.

Se usara programación HTML5 y Javascript del lado del cliente (Frontend)

Se usara J2EE versión 7 o superior, como lenguaje de programación del lado del servidor (Backend).

Paquete para los municipios

Se instalaran dos instancias de la plataforma, una en el municipio de Tonalá y otra en el municipio de Zapotlán el Grande, lo que permitirá que estos cuenten con las mismas funcionalidades dentro de su red local.

Estos municipios deberán contar con un servidor con los accesos y la capacidad necesaria para instalar la plataforma y deberán contar con una base de datos PostGIS con los accesos, con la información geográfica de gestión catastral.

-Capacitación para la instalación de la plataforma, dividida en 4 sesiones de 4horas cada una.

- Capacitaciones para usuarios administradores de contenido, dividida en 4 sesiones de 4hrs cada una.

- Capacitación para usuarios de consulta, dividida en 2 sesiones de 4 horas cada una.

Entregables

- Plataforma instalada en servidor de catastro del estado.
- Plataforma instalada en servidor de Tonalá
- Plataforma instalada en servidor de Zapotlán el Grande.
- Manuales en video del uso de la plataforma
- Procedimiento de instalación, configuración, respaldo y restauración
- Código fuente y scripts de la plataforma.

Garantías

La cobertura de soporte y mantenimiento de la plataforma, se iniciara a partir de la recepción de oficio de entrega a entera satisfacción de la dependencia.

Los términos de la cobertura de soporte y mantenimiento serán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas bajo el siguiente esquema:

- Los servicios deberán de ser realizados en la plataforma descrita y LA SECRETARÍA proveerá para este fin el almacenamiento requerido, así como la conectividad.
- GEOS considera cualquier otro componente en Hardware, software mano de obra, viáticos, traslados etc, que se requieran para la correcta instalación, configuración y puesta a punto de los componentes de la solución, estos puntos ya están incluidos en la propuesta económica.
- En caso de falla una vez reportada la incidencia, se accederá al servidor vía SSH para genera un diagnóstico de la misma, durante las primeras 3 horas posteriores a la llamada.

- Si la falla implica el reinicio de servicios o del servidor para su solución, se tendrá hasta 1 hora para ejecutarse posterior a la emisión del diagnóstico.
- Si la falla implica errores en datos, se presentaran las posibles soluciones, 24 horas posteriores a la emisión del diagnóstico

N°	Actividad	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
		e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e
		m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Reunión de inicio y planeación del proyecto con personal de catastro	■											
2	Instalación del administrador de contenidos de la plataforma con funcionalidades básicas en la dirección de catastro.		■										
3	Instalación de la interface de consulta para usuarios registrados en la dirección de catastro		■										
4	Instalación de la interface de consulta para usuarios no registrados en la dirección de catastro.		■										
5	Desarrollo de funcionalidades faltantes en la plataforma.		■	■									
6	Configuración y carga de capas de información de catastro a la plataforma				■								
7	Desarrollo de las herramientas para la consulta de la cedula.				■	■							
8	Configuración de las fuentes de datos del sistema.				■	■	■						
9	Instalación de la plataforma (administrador de contenidos, interface de consulta para usuarios registrados e interface para usuarios no registrados) en el municipio de Tonalá.								■				
10	Instalación de la plataforma (administrador de contenidos, interface de consulta para usuarios registrados e interface para usuarios no registrados) en el municipio de Zapotlán.									■			
11	Capacitación en el uso de la plataforma										■	■	■
12	Entrega final y cierre del proyecto.											■	■

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **EL LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá de terminar el servicio objeto del presente contrato a más tardar el día **09 nueve del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete** en la **DIRECCIÓN DE CATASTRO** de la **DEPENDENCIA**.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado el servicio objeto de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Director de la Dependencia.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **16 dieciséis del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis** hasta el día **09 nueve del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**.

QUINTA.- DEL PRECIO. **LA SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **\$2'656,400.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional en diversas parcialidades, conforme a la entrega de cada etapa hasta el término del servicio a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- Original de la orden de compra en la última parcialidad, en caso de parcialidad solo copia;
- Original del anexo de entregas en la última parcialidad, en caso de parcialidad solo copia;
- 1 una copia de la garantía de Cumplimiento de las Obligaciones;
- 1 copia del contrato; y
- Original del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción de los entregables motivo del pago y/o la totalidad del servicio, emitido por **LA DEPENDENCIA**.

Las partes están de acuerdo que de ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, impuesto al valor agregado incluido, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo que ofertó y prestará de la mejor calidad y cumple con todas las descripciones detalladas en **LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.**

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento

De 31 treinta y un días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA.**

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA.** Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR.**

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvete dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">C. Juan Orozco López Administrador General Único de Sistemas Geoestadísticos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable,</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

*Amht

*Eloisa

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato número 587/16 de fecha 16 dieciséis del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de La Secretaría De Planeación, Administración y Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Jalisco y la empresa denominada Sistemas Geoestadísticos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable,